

28943 REAL DECRETO 1696/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada, del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Pedro José Valero Catalán.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada, del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Pedro José Valero Catalán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 23 de julio de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

28944 REAL DECRETO 1697/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada, del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Alfonso Rodríguez Rodrigo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada, del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Alfonso Rodríguez Rodrigo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 7 de septiembre de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

28945 REAL DECRETO 1698/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención, don Fernando Nestares García-Trevijano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención, don Fernando Nestares García-Trevijano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 6 de septiembre de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

28946 ORDEN 423/39460/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 24 de septiembre de 1990, en el recurso número 357/1990, interpuesto por don Luis Mesonero González.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

28947 ORDEN 423/39461/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 18 de julio de 1991, en el recurso número 1.713/90-03, interpuesto por don Francisco de la Montaña Villa.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28948 ORDEN de 28 de octubre de 1991 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (C-546).

Por Orden de 14 de abril de 1984, se acordó la liquidación intervenida de la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (en liquidación), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 31 de octubre de 1984, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-P. D., El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28949 ORDEN de 28 de octubre de 1991 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en el ramo de Vida de la Entidad «Aseguradora Universal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», clave (C-12).

La Entidad «Aseguradora Universal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», se encuentra autorizada para operar en el Ramo de Vida por Orden de 28 de septiembre de 1974.

La Entidad ha solicitado de esta Dirección General la revocación de la autorización administrativa para operar en el citado ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letra a), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del Seguro Privado y 86.1, letra a), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente: